

PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN

GLOBALTEX HOME, S.L.
(Sociedad absorbente)

y

ACABADOS AZCOVA, S.L.
(Sociedad absorbida)

Procedimiento simplificado: artículos 53 y 56.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio

A.- INTRODUCCIÓN

El abajo firmante, en su condición de Administrador Único de GLOBALTEX HOME, S.L. y de ACABADOS AZCOVA, S.L., redacta y suscribe el presente PROYECTO COMÚN DE FUSIÓN POR ABSORCIÓN (en adelante, el “Proyecto”), por el que ACABADOS AZCOVA, S.L. será absorbida por GLOBALTEX HOME, S.L., de conformidad con el Libro Primero del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (en adelante, “RDL 5/2023”).

La operación se configura como una fusión por absorción entre sociedades íntegramente participadas directamente por el mismo socio único, resultando aplicable el régimen simplificado previsto en el artículo 56.1, en relación con el artículo 53, del RDL 5/2023.

B.- SOCIEDADES INTERVINIENTES

SOCIEDAD ABSORBENTE: GLOBALTEX HOME, S.L., con domicilio en Alcoi (Alicante), Polígono Industrial Cotes Baixes, calle G, parcela 21, cuyo objeto social comprende la fabricación, confección y comercio al por mayor y menor de toda clase de artículos textiles y sus complementos. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 8.489, libro 5.779, folio 158, hoja V-115.222. N.I.F. B-97772552.

SOCIEDAD ABSORBIDA: ACABADOS AZCOVA, S.L., con domicilio en Alcoi (Alicante), Polígono Industrial Cotes Baixes, calle G, parcela 21, cuyo objeto social consiste en el apresto y acabado de tejidos de todas clases. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 194 general, libro 30, folio 1, hoja número 773 de la sección 2ª. N.I.F. B-03022506.

SOCIO ÚNICO COMÚN: Ambas sociedades están íntegramente participadas, de forma directa, por el mismo socio único, IMAGE CONTRACT INVEST, S.L., titular del 100% del capital social de cada una de las sociedades intervinientes. IMAGE CONTRACT INVEST, S.L. tiene su domicilio en Alcoi (Alicante), Polígono Cotes Baixes, calle G, 21-A; su objeto comprende, a estos efectos, la dirección, gestión y administración de valores representativos de fondos propios de otras sociedades y entidades y la prestación de servicios de asesoramiento y apoyo a las mismas. Está inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, tomo 4.234, folio 110, hoja V-166226, y tiene N.I.F. B-42658021.

1.- OPERACIÓN PROYECTADA Y EFECTOS JURÍDICOS

Se proyecta la fusión por absorción de ACABADOS AZCOVA, S.L. por GLOBALTEX HOME, S.L., con extinción, sin liquidación, de la sociedad absorbida y transmisión en bloque, por sucesión universal, de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente, que quedará subrogada en la posición jurídica de la absorbida desde la eficacia de la fusión.

La eficacia jurídica de la fusión se producirá con su inscripción en el Registro Mercantil competente. A partir de dicho momento quedarán transmitidas a GLOBALTEX HOME, S.L., por sucesión universal, todas las licencias, autorizaciones, derechos, obligaciones, contratos y demás relaciones jurídicas de ACABADOS AZCOVA, S.L., sin perjuicio de las formalidades específicas que, en su caso, resulten exigibles frente a terceros o registros administrativos.

En materia laboral, GLOBALTEX HOME, S.L. se subrogará en los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social de ACABADOS AZCOVA, S.L., con respeto de las condiciones de los trabajadores afectados y de los derechos de información y consulta legalmente aplicables.

2.- JUSTIFICACIÓN Y MOTIVOS ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN

La fusión responde a motivos económicos válidos y persigue racionalizar y simplificar la estructura societaria del grupo, evitando duplicidades de gestión y administración, reduciendo costes recurrentes, integrando medios humanos y materiales, optimizando recursos y mejorando la eficiencia operativa y financiera de las actividades desarrolladas. La integración permitirá concentrar en GLOBALTEX HOME, S.L. las actividades actualmente desarrolladas por ambas sociedades y facilitar una gestión unitaria de los recursos y procesos productivos.

3.- RÉGIMEN SIMPLIFICADO. SOCIEDADES ÍNTEGRAMENTE PARTICIPADAS POR EL MISMO SOCIO

La totalidad del capital social de GLOBALTEX HOME, S.L. y de ACABADOS AZCOVA, S.L. pertenece directa e íntegramente al mismo socio único, IMAGE CONTRACT INVEST, S.L. En consecuencia, resulta aplicable el artículo 56.1 del RDL 5/2023, conforme al cual se extiende, en la medida procedente, el régimen de la absorción de sociedades íntegramente participadas regulado en el artículo 53 del mismo texto legal.

En aplicación de dicho régimen simplificado:

- No existe relación ni tipo de canje de participaciones sociales, ni procedimiento de canje, ni compensación complementaria en dinero.
- No se atribuirán nuevas participaciones al socio único y no será necesario aumento de capital de GLOBALTEX HOME, S.L. como consecuencia de la fusión.
- No son necesarios los informes de administradores ni de experto independiente sobre el proyecto de fusión en los términos previstos por el artículo 53 del RDL 5/2023, sin perjuicio de los derechos de información de los trabajadores que no pueden ser restringidos.
- La aprobación de la fusión por la sociedad absorbida puede ser dispensada conforme al artículo 53.1.4º del RDL 5/2023. No obstante, por razones de claridad documental y seguridad jurídica, se prevé que el socio único común adopte igualmente la correspondiente decisión en ambas sociedades.

4.- INEXISTENCIA DE PRESTACIONES ACCESORIAS, DERECHOS ESPECIALES Y VENTAJAS

No existen en las sociedades participantes participaciones de clases especiales ni titulares de derechos especiales distintos de las participaciones sociales. Tampoco existen prestaciones accesorias cuya incidencia deba regularse como consecuencia de la fusión.

No se concederá ventaja especial de ninguna clase al administrador de las sociedades intervinientes ni a terceros con motivo de la fusión.

5.- ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ABSORBENTE. MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL

Como consecuencia de la fusión, GLOBALTEX HOME, S.L. ampliará su objeto social para incorporar expresamente la actividad desarrollada por ACABADOS AZCOVA, S.L. Se propone que el artículo estatutario relativo al objeto social quede redactado del siguiente modo:

«La sociedad tendrá por objeto la fabricación, confección y comercio al por mayor y al por menor de toda clase de artículos textiles y sus complementos, así como el apresto y acabado de tejidos de todas clases. La actividad de apresto y acabado de tejidos se corresponde con el CNAE 1330 - Acabado de textiles.»

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.»

Fuera de la modificación anterior, no se prevén otras modificaciones estatutarias derivadas directamente de la fusión.

6.- BALANCE DE FUSIÓN

A los efectos de la operación se ha elaborado el documento titulado “BALANCE DE FUSIÓN DE GLOBALTEX HOME, S.L. (Sociedad absorbente) y ACABADOS AZCOVA, S.L. (Sociedad absorbida)”, que se publicará conjuntamente con el presente Proyecto en las páginas web corporativas de ambas sociedades y será incorporado, en su caso, a la escritura pública de fusión conforme al RDL 5/2023.

El balance de fusión deberá reunir los requisitos temporales y materiales establecidos en los artículos 43 y 44 del RDL 5/2023.

7.- FECHA DE EFECTOS CONTABLES

A efectos exclusivamente contables, las operaciones realizadas por ACABADOS AZCOVA, S.L. se considerarán realizadas por cuenta de GLOBALTEX HOME, S.L. a partir del 1 de enero de 2026, de acuerdo con la normativa contable aplicable a la operación y sin perjuicio de que la eficacia jurídico-mercantil de la fusión se produzca con su inscripción en el Registro Mercantil.

8.- CONSECUENCIAS SOBRE EL EMPLEO Y EL GÉNERO

Empleo. La plantilla de ACABADOS AZCOVA, S.L. será subrogada por GLOBALTEX HOME, S.L., con respeto de los derechos y obligaciones laborales y de Seguridad Social que resulten aplicables. La fusión no tiene por finalidad producir extinciones contractuales ni ajustes de plantilla derivados directamente de la operación. Se respetarán íntegramente los derechos de información y consulta de los trabajadores y, en su caso, de sus representantes legales.

Género. La fusión no tendrá impacto significativo en la composición de género del órgano de administración ni supondrá, por sí misma, alteración de las medidas o políticas de igualdad que resulten aplicables.

9.- IMPLICACIONES PARA LOS ACREEDORES Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS

La fusión implicará la transmisión universal a GLOBALTEX HOME, S.L. de la totalidad del patrimonio, derechos y obligaciones de ACABADOS AZCOVA, S.L. El órgano de administración considera que la operación no perjudica la satisfacción de los créditos existentes, atendida la continuidad patrimonial y empresarial resultante de la sucesión universal.

No se ofrecen garantías específicas adicionales a los acreedores por razón de la fusión, sin perjuicio de los derechos que legalmente les correspondan conforme a los artículos 13 y 14 del RDL 5/2023. Los acreedores cuyos créditos hayan nacido con anterioridad a la publicación del proyecto y que consideren insuficientes las garantías existentes podrán ejercitar los derechos legalmente previstos dentro de los plazos y condiciones establecidos por dicha normativa.

10.- CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Y DE SEGURIDAD SOCIAL

De conformidad con el artículo 40.9º del RDL 5/2023, se incorporan al presente Proyecto los certificados vigentes, emitidos por los órganos competentes, acreditativos de que GLOBALTEX HOME, S.L. y ACABADOS AZCOVA, S.L. se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Dichos certificados serán asimismo publicados en las páginas web corporativas de ambas sociedades junto con el presente Proyecto y el balance de fusión.

11.- PUBLICIDAD PREPARATORIA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

A efectos de máxima transparencia y de conformidad con el RDL 5/2023, el presente Proyecto será insertado en las páginas web corporativas de ambas sociedades:

- GLOBALTEX HOME, S.L.: www.globaltexhome.com
- ACABADOS AZCOVA, S.L.: www.acabadosazcova.com

Junto con el Proyecto se insertarán, como documentación de la operación, el “BALANCE DE FUSIÓN DE GLOBALTEX HOME, S.L. (Sociedad absorbente) Y ACABADOS AZCOVA, S.L. (Sociedad absorbida)” y los certificados acreditativos de hallarse ambas sociedades al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, se insertará el anuncio legal dirigido a socios, acreedores y representantes de los trabajadores o, en defecto de éstos, a los propios trabajadores, informándoles de su derecho a formular observaciones relativas al Proyecto dentro del plazo legal. La inserción de la documentación se mantendrá durante el plazo legalmente exigible y el hecho de la inserción, con indicación de la página web y de su fecha, será objeto de la publicidad registral y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil que resulte procedente –en este caso el de Alicante- conforme al artículo 7 del RDL 5/2023.

La documentación legalmente exigible será igualmente puesta a disposición de los trabajadores y, en su caso, de sus representantes, respetándose en todo caso los derechos de información y consulta que no pueden quedar limitados por el régimen simplificado de la operación.

12.- APROBACIÓN DE LA FUSIÓN

La fusión será sometida a decisión del socio único de GLOBALTEX HOME, S.L. y, por razones de claridad documental y seguridad jurídica, también a decisión del mismo socio único en ACABADOS AZCOVA, S.L., dejándose constancia en las respectivas actas de decisiones del socio único. Lo anterior se entiende sin perjuicio de la dispensa legal de aprobación por la sociedad absorbida prevista en el artículo 53.1.4º del RDL 5/2023, aplicable por remisión del artículo 56.1.

13.- RÉGIMEN FISCAL

La presente operación constituye una fusión por absorción y se realizará al amparo del régimen fiscal especial previsto en el Capítulo VII del Título VII de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, al encuadrarse en el concepto de fusión regulado en su artículo 76.1.

La aplicación del régimen fiscal especial se fundamenta, asimismo, en la existencia de motivos económicos válidos, consistentes en la simplificación de la estructura societaria, reducción de costes administrativos, eliminación de duplicidades, optimización de recursos, integración de medios y mejora de la eficiencia operativa y financiera, sin que la operación tenga como principal objetivo el fraude o la evasión fiscal.

De conformidad con el artículo 89.1 de la Ley 27/2014 y con su normativa de desarrollo, la sociedad adquirente efectuará la correspondiente comunicación a la Administración tributaria, indicando el tipo de operación realizada y la aplicación del referido régimen fiscal especial, salvo que se optase expresamente por su no aplicación.

14.- DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA Y SE PUBLICA CON EL PROYECTO

A los efectos de la publicidad preparatoria de la operación, se publicarán conjuntamente con este Proyecto, en las páginas web corporativas de las dos sociedades, los siguientes documentos:

- 1. Proyecto Común de Fusión por Absorción de GLOBALTEX HOME, S.L. y ACABADOS AZCOVA, S.L.
- 2. BALANCE DE FUSIÓN DE GLOBALTEX HOME, S.L. (Sociedad absorbente) Y ACABADOS AZCOVA, S.L. (Sociedad absorbida).
- 3. Certificado vigente de GLOBALTEX HOME, S.L. de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
- 4. Certificado vigente de GLOBALTEX HOME, S.L. de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social.
- 5. Certificado vigente de ACABADOS AZCOVA, S.L. de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias.
- 6. Certificado vigente de ACABADOS AZCOVA, S.L. de encontrarse al corriente frente a la Seguridad Social.
- 7. Anuncio a socios, acreedores y trabajadores sobre su derecho a formular observaciones al Proyecto en los términos legalmente previstos.

Alcoi (Alicante), a ____ de _____ de 2026.

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE AMBAS SOCIEDADES

Firmado por MOLTO SOLER IGNACIO JOSE - ***5928** el día 20/10/2026 con un certificado emitido por AC FNMT Usuarios

D. _____